



CONVOCATORIA DEL PREMIO DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LA FIESTA DEL DEPORTE DE PALAFOLLS 2024.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las Bases del concurso de diseño del logo de la Fiesta del Deporte de Palafolls 2024.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación de orden entre las propuestas presentadas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria , adjudicando, en el límite fijado en el punto quinto, aquéllos que hayan obtenido mayor valoración una vez aplicados los criterios fijados.

Primero.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es premiar el diseño para publicitar la Fiesta del Deporte de Palafolls 2024, y evento y publicaciones relacionadas, así como para decorar visuales, trofeos relativos a la Fiesta del Deporte 2024.

El objetivo es poder hacer más participativo a los palafollencs y palafollenques en la Fiesta del Deporte, y convertirla en propia del municipio.

Asimismo, se pretende diseñar un nuevo logotipo de la Fiesta del Deporte de Palafolls para el año 2024, donde plasme la variedad de las disciplinas deportivas que se llevan a cabo en el municipio, poniendo en valor la labor deportiva y social que realizan los Clubs deportivos de Palafolls. En resumen, es destacar en una imagen los valores y emociones de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones de los Clubs locales. Se podrá resaltar también algún aspecto del municipio para otorgar al logotipo una personalidad propia del pueblo.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

Segundo.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige de acuerdo con las Bases del concurso de diseño del logotipo de la Fiesta del Deporte de Palafolls 2024, aprobadas en fecha 25/06/2024 por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, que mediante las solicitudes presentadas se le asignará la puntuación o valor de acuerdo con los criterios de valoración previsto en las Bases.

Se adjudicará en el límite fijado en el punto quinto aquellos que obtengan una mayor valoración en aplicación de los criterios aprobados.



AJUNTAMENT DE PALAFOLLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.palafolls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Son susceptibles todas aquellas personas físicas mayor de 16 años, incluido, residentes de Palafolls, y que cumplan con las condiciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cada participante podrá presentar un (1) solo diseño inédito y de propia creación, acompañado del siguiente título: FIESTA DEL DEPORTE DE PALAFOLLS 2024.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar el diseño, mediante la correspondiente presentación de los documentos que lo acrediten.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes y requisitos de los diseños a presentar.

Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado previsto, a través del trámite creado a tal efecto en la Sede Electrónica https://seu-e.cat/ca/web/palafolls/tramits-i-gestions/-/tramits/todos?p_auth=aczOOwWc, relleno y firmado.

Deberán presentarse, preferiblemente, por medios telemáticos, sin perjuicio de poder presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Palafolls o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el plazo máximo de diez días naturales a contar al día siguiente de dicha publicación.

Cada diseño debe ser inédito y de propia creación, y deberá entregarse la siguiente documentación que se adjuntará a la solicitud de participación en la convocatoria:

A. Declaración responsable por el participante conforme a:

- Que conoce y acepta el contenido de las bases reguladoras.
- Que el diseño es inédito y de propia creación.
- Que se han utilizado imágenes y recursos gráficos libre de derechos.
- Que el diseño no infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase.
- Que se hará responsable expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse al efecto contra el Ayuntamiento de Palafolls.
- Que reside en Palafolls.



B. Anexar la siguiente documentación:

- El diseño de elaboración propia e inédita, y en formato digital. No se aceptan en soporte físico.
- El tamaño debe ser grande, en una resolución de 300dpi, que podrá ser en JPG o PDF y también en formato vectorial.
- La técnica es libre, se aceptan ilustraciones manuales o digitales, montajes fotográficos, collage, etc.
- Una breve explicación del diseño presentante.
- Autorización expresa del padre/madre o tutor legal, si el participante es menor de edad.
- Autorización expresa de la persona y/o personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, en caso de que se utilicen fotografías.

El plazo para solucionar defectos de forma o para aportar documentación, será de 10 días hábiles desde que el Ayuntamiento de Palafolls lo requiera al interesado/a, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin dar cumplimiento, tendrá por no presentada la candidatura.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante o solicitantes, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, puede hacer uso de los suyos derecho a no presentar, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en la que fue presentado.

Quinto.- La cuantía del premio y forma de pago.

La concesión de la subvención que nos ocupa tiene carácter condicionante (condición suspensiva) a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar en concepto de pago de las mismas.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará la subvención por el ejercicio 2024 será 0714 3400 48000 "PREMIO A LA IMAGEN FIESTA DEL DEPORTE 2024, la cantidad total máxima de la subvención será de 300,00 euros.

El pago de la cantidad que forma parte de la subvención concedida tendrá lugar el mismo día que la celebración de la entrega del premio.

Se otorgarán un solo premio.

El pago del premio otorgado se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo, mediante transferencia bancaria en la cuenta



corriente indicada en el certificado de titularidad bancaria de la persona beneficiaria, a presentar.

Sexto.- Órganos competentes por la instrucción y resolución.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será la Junta de Gobierno Local (por delegación de la alcaldía) que, discrecionalmente, podrá dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto. El acuerdo de otorgamiento del premio se notificará a todos los interesados.

Habrà un Jurado de Valoración, integrada por los propios miembros del Jurado de la Fiesta del Deporte, designados en la Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2024.

La decisión del jurado será inapelable. El Jurado tiene competencias resolver cualquier circunstancia que surja en el concurso.

El Jurado será el órgano que propondrá el otorgamiento del premio. Pudiendo declarar desierto el premio en el que no se hayan presentado diseños con los méritos suficientes.

El Jurado se reunirá para valorar las puntuaciones y valoraciones de cada uno de sus miembros y se realizará la respectiva acta, la cual dará comunicación del resultado definitivo.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- La calidad conceptual y técnica del diseño (Puntuaciones del 1 al 5)
- La originalidad y creatividad del diseño (Puntuaciones del 1 al 5).

Octavo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será el acordado por el órgano competente.

En caso de que por causas debidamente justificadas a la voluntad del Ayuntamiento de Palafolls o por factores externos de emergencia no se pueda organizar el acto público previsto se buscaría otra tipología de evento y/o emplazamiento que cumpliera con las condiciones exigidas .

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se priorizará de conformidad con la ley, la administración electrónica para todos los trámites y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria.

DOCUMENT CONVOC	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2024/000029/2244
Codi Segur de Verificació: 16e1dd31-68c4-475d-a99a-0fbc90cfbbce Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2024_20873390 Data d'impressió: 27/06/2024 10:19:21 Pàgina 5 de 5		SIGNATURES 1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGÈNCIA: Convocatòria aprovada per acord de la JGL de data 25/06/2024)), 26/06/2024 14:28



Ajuntament de Palafolls

Noveno.- Responsabilidad legal.

La participación en el concurso implica la aceptación expresa y sin reservas ni condiciones de todas y cada una de las bases. Los participantes aceptan las bases, así como la interpretación que efectúe el Ayuntamiento. Los participantes eximen al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que puedan incurrir sus obras.

Signat electrònicament a la data que consta a l'encapçalament.